



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

2543-D-10

Buenos Aires,

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por la Comisión de Asuntos Municipales, en base a una iniciativa del señor Diputado CARDELLI, Jorge Justo y otros señores diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, se sirva informar sobre distintos aspectos referidos a la obra pública "Ejecución del Vial Ribereño - Etapa I" a realizarse en la costa del Partido de Vicente López, a saber:

1.- Si el llamado a licitación de dicha obra ha sido realizado de acuerdo a los procedimientos vigentes, contando con un estudio de impacto ambiental previo y actualizado tal como lo establece la ley provincial 11.723, quién ha sido el que lo ha llevado adelante, en qué fecha y bajo qué parámetros.

2.- Si en dicha obra se han seguido las pautas establecidas por la ley 25.675, en particular los artículos 2º y 4º, y las medidas llevadas a cabo para garantizar su cumplimiento. A su vez se solicita averiguar cuáles fueron las medidas llevadas a cabo para garantizar el cumplimiento de los artículos 19,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2543-D-10

2/.

20 y 21 del citado texto legal, y si se han receptado y de qué manera los reclamos de diversas organizaciones de la zona.

3.- Si dicha obra se enmarca dentro de un proyecto de mayor envergadura en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, o si se circunscribe a la zona de Vicente López únicamente.

4.- Si ha evaluado en concreto el impacto que tendrá sobre la totalidad del Área Metropolitana de Buenos Aires, en tanto implica una clausura de uno de los pocos espacios de esparcimiento ribereños que subsisten en dicha región. Si se ha evaluado en concreto el impacto que tiene sobre los habitantes del barrio "El Ceibo", próximo a dicho paseo.

5.- Si la evaluación del impacto ambiental de dicha obra se ha hecho de manera global, estratégica y acumulada, incluyendo las consecuencias derivadas de la totalidad de los emprendimientos inmobiliarios a desarrollarse contiguos al Vial Costero.

6.- Si se ha calculado la reducción de la proporción de espacios verdes en el Municipio, teniendo en cuenta la eliminación del Paseo de la Costa y el impacto que los proyectos inmobiliarios contiguos al Vial Costero tendrán sobre la densidad de población en dicha zona.

7.- Con cuántos habitantes cuenta el partido de Vicente López, y si al permitir las obras del denominado "Vial Costero" las autoridades han tenido en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que prescribe unos quince metros cuadrados de espacio verde público por habitante.

Dios guarde a la señora Presidenta.